

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018-2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2026-MPMN

Moquegua, 29 de Enero de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 28-01-2026, el artículo 22º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, en su artículo 39º, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", y el artículo 41º señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el párrafo 2) del artículo 22º del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, establece que las sesiones ordinarias serán programadas para todo el año en la segunda sesión ordinaria, con lo cual, los miembros del Concejo quedan automáticamente citados;

Que, en consecuencia, es oportuno programar la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, para el año 2026;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Programación de la realización de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, para el año 2026, en las siguientes fechas y horas:

- Día 04 de Febrero del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 18 de Febrero del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 04 de Marzo del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 18 de Marzo del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 01 de Abril del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 15 de Abril del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 06 de Mayo del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 20 de Mayo del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 03 de Junio del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 17 de Junio del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 01 de Julio del 2026, a horas 4:30 pm
- Día 15 de Julio del 2026, a horas 4:30 pm

Día **05 de Agosto** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **19 de Agosto** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **02 de Septiembre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **16 de Septiembre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **07 de Octubre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **21 de Octubre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **04 de Noviembre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **18 de Noviembre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **02 de Diciembre** del 2026, a horas 4:30 pm
Día **16 de Diciembre** del 2026, a horas 4:30 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a todas las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

